



**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES**

**Licitación Abreviada N°: 04/18**

**Objeto:** Adquisición de equipamiento informático

**Apertura electrónica:** Plataforma de ACCE, jueves 18 de octubre hora 12:00

**ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**(Este texto sustituye el publicado el 25/09/2018)**

**Artículo 1º. Objeto de la licitación.-** La Cámara de Representantes llama a Licitación Abreviada N° 04/18 para la adquisición de equipamiento informático con las siguientes características:

**Item 1 – Hasta 120 equipos:**

Formato SFF o miniPC

Fabricante de marca reconocida con representación oficial en Uruguay

Procesador Intel Core i5, Generación mayor o igual a 7 (en el caso de cotizar miniPC se requiere línea de producto T)

Disco Duro de 480 GB SSD M.2 o SDD SATA en ese orden (ESPECIFICAR)

8 GB de RAM en un solo DIMM y slot libre

Salida de Video VGA opcional

Salida Video Digital preferentemente HDMI o DVI en ese orden (ESPECIFICAR)

2 USB frontales, al menos uno 3.0

4 USB trasero, al menos dos 3.0

Video on board resolución 1920x1080

Red (RJ-45) 100/1000 on board

I/O Audio on board (salidas stereo, 3.5mm)

Fuente alimentación 220V, Conector schuko

Teclado en español y ratón USB de la misma marca del fabricante

Los equipos deberán entregarse con Windows 10 Professional 64 bits en español activado, con las licencias originales correspondientes y con el último service pack instalado, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de este Pliego.

**Artículo 2º. Complementos del objeto.-** Las especificaciones indicadas son realizadas en el sentido del artículo 9.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige esta licitación.

- Los requisitos indicados deberán entenderse como los mínimos exigidos.
- El equipamiento y software adjudicado deberá acompañarse del correspondiente juego de manuales. El equipamiento no se considerará recibido hasta que no se cumpla con esta condición.

**Artículo 3º. Garantía.-** Las empresas oferentes deberán indicar el período de garantía de los equipos, el que no podrá ser menor a 3 (tres) años a partir de la fecha de su entrega. Durante este período corren por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por mal funcionamiento del equipamiento, tales como traslados, mano de obra y repuestos, o los originados por su sustitución o por cualquier corrección que deba realizárseles.

**Artículo 4º. Plazo de entrega.-** Los oferentes deberán establecer los plazos de entrega de los equipos, en los siguientes términos:

- Plazo de entrega de dos equipos con el sistema operativo preinstalado a fin de que la Dirección de Informática Parlamentaria (DIP) los configure como máster para la posterior clonación del resto por parte de la empresa adjudicataria.
- Plazo de entrega de los demás equipos, una vez que la DIP devuelva los mencionados en el párrafo anterior ya configurados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de este Pliego.

**Artículo 5º. Servicio de mantenimiento y asistencia técnica.-** El servicio técnico de los equipos durante el período de garantía será responsabilidad de empresa adjudicataria.

Ante una solicitud de servicio, la empresa dispondrá de un día hábil para concurrir a nuestras oficinas y tres días hábiles para hallar la solución al problema. De no cumplirse con este requisito, se comunicará la situación a la Secretaría de la Cámara de Representantes para que tome las acciones pertinentes.

**Artículo 6º.- Mantenimiento de oferta.-** Los oferentes deberán establecer en la propuesta el plazo de mantenimiento de su oferta, el que no podrá ser menor a 60 (sesenta) días. En caso de que ello no ocurra, se entenderá que la oferta se mantiene hasta el día de notificación de la adjudicación.

**Artículo 7º. Consultas.-** Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a licitación abreviada deberán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico [secretariacaa@diputados.gub.uy](mailto:secretariacaa@diputados.gub.uy), hasta el jueves 11 de octubre de 2018 a la hora 12.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta y en caso de que la Administración entienda necesaria una aclaración a todos los interesados, la dará a conocer realizando la correspondiente publicación en la página de ACCE.

Las respuestas a consultas efectuadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo o a través de los medios indicados al pie de este Pliego, no obligan a la Administración.

**Artículo 8º. Solicitudes de prórroga.-** Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura a través del correo electrónico [secretariacia@diputados.gub.uy](mailto:secretariacia@diputados.gub.uy), hasta el día jueves 11 de octubre de 2018 a la hora 12, indicando claramente los motivos que lo ameritan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado, y en caso de resolución afirmativa lo hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ACCE.

**Artículo 9º. Forma de cotizar.-** La adquisición se efectuará en plaza, debiendo las firmas oferentes cotizar el precio de cada equipo en forma unitaria en dólares estadounidenses con los impuestos correspondientes incluidos.

**Artículo 10. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.-** La Cámara de Representantes se reserva el derecho de no considerar las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

1. Precio.
2. Plazo de entrega de dos equipos para su configuración por parte de la DIP y plazo de entrega del resto, una vez configurados los primeros (artículos 4º y 26 de este Pliego).

**Artículo 11. Información confidencial y datos personales.** Cuando los oferentes incluyan información confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Sólo se considerará información confidencial: la información relativa a clientes; la que pueda ser objeto de propiedad intelectual; la que refiera al patrimonio del oferente; la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente y que pudieran ser útiles para un competidor; la que está amparada en una cláusula contractual de confidencialidad; y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial: los precios, la descripción de los bienes ofertados y las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales podrán ser descartadas.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. No obstante, el oferente deberá incluir en la parte pública de su oferta un resumen de la información confidencial que ingrese.

**Artículo 12. Recepción de ofertas.-** Las propuestas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), no recibéndose ofertas por otra vía.

A esos efectos, las propuestas completas deberán ingresarse en el sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 10 y 11, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego.

**Artículo 13. Apertura de propuestas.-** La apertura se realizará en forma electrónica el día jueves 18 de octubre de 2018 a la hora 12:00.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ACCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**Artículo 14. Acceso a las ofertas.-** A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea ingresada con carácter confidencial, lo que deberá hacerse en acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los bienes ofertados ni las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales serán descartadas.

**Artículo 15. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.** La Administración podrá otorgar a los oferentes dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad de los oferentes. Este plazo se contará a partir del momento de la notificación de tal circunstancia al oferente.

**Artículo 16. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.-** Los oferentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura para efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, los que deberán enviarse al correo [secretariacaa@diputados.gub.uy](mailto:secretariacaa@diputados.gub.uy).

**Artículo 17. Discrepancias.-** Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en el cuadro resumen de la página de ACCE, se tendrán por válidos los primeros.

**Artículo 18. Criterios para el análisis de las propuestas.-** Los principales factores a tomar en cuenta para comparar las propuestas serán los siguientes:

Factor	Índice de ponderación
Características técnicas de los equipos	45 %
Precio	40 %
Plazo de entrega de los dos primeros equipos y del resto una vez configurados los primeros	10 %
Antecedentes de los oferentes	5 %

Otros antecedentes: Los incumplimientos de las empresas oferentes registrados en el RUPE y con la Cámara de Representantes serán valorados por la Administración, pudiendo dar lugar a un descuento de hasta 10 unidades en el puntaje total de la oferta respectiva.

**Artículo 19. Prueba y evaluación.-** La Administración podrá solicitar demostraciones de los equipos ofrecidos a los efectos de ser probados y evaluados.

**Artículo 20. Mejora de ofertas y negociaciones.-** La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

**Artículo 21. División de la adjudicación.-** El organismo licitante se reserva el derecho de dividir la adjudicación entre más de un oferente, realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considera conveniente.

No se contemplará el modo “Reserva de Mercado”.

**Artículo 22. Notificaciones.-** Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

**Artículo 23. Incumplimiento de plazo de entrega.-** La demora del adjudicatario en la entrega de todos o parte de los equipos o del software en relación con el plazo establecido en su propuesta, será multada en la cantidad del 1% (uno por ciento) del valor de los equipos no entregados por cada día hábil que se incurra en atraso.

**Artículo 24. Recepción provisoria.-** Se verificará una vez recibida la totalidad de los equipos en la Cámara de Representantes configurados de acuerdo al siguiente procedimiento:

El oferente deberá entregar a la Dirección de Informática Parlamentaria (DIP) dos equipos de los adjudicados para ser configurados de acuerdo con las normas de la Administración a fin de ser utilizados como “master” para la posterior copia de esa configuración al resto de los equipos.

La DIP contará con 5 (cinco) días hábiles para instalar, configurar y controlar el funcionamiento de ambos equipos. De constatarse problemas técnicos durante ese plazo, el mismo podrá extenderse 5 (cinco) días hábiles más a efectos de que el oferente aporte una solución. De no resolverse el problema en ese lapso, se considerará que los equipos no fueron entregados en tiempo y forma, estándose a lo que determine la Administración.

Una vez configurados exitosamente los dos primeros equipos y verificado su correcto funcionamiento, éstos serán devueltos al oferente para que replique la configuración completa (incluyendo BIOS, si correspondiere) en el resto de los adjudicados, que deberán ser idénticos a los utilizados como "master".

Las unidades que se suministren deberán contar con su correspondiente licencia de Windows 10 Pro de 64 bits y funcionar correctamente con todo el software instalado en los equipos "master" y luego clonado. Además, deberán estar en óptimas condiciones para su puesta en funcionamiento en forma inmediata, sin tener que realizarse compras adicionales para el fin citado.

**Artículo 25. Recepción definitiva.-** No mediando observaciones por parte de este Organismo, o habiéndose subsanado las mismas, la recepción definitiva se verificará dentro de un **plazo de cinco días hábiles** de recibido el último equipo.

**Artículo 26. Pago.-** El adjudicatario podrá presentar su factura una vez verificada la recepción definitiva. Deberá emitirla en moneda nacional, por un monto equivalente a la cotización del dólar estadounidense interbancario al cierre del día hábil anterior a la fecha de emitida.

El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura, por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, y su decreto reglamentario, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

**Artículo 27. Sanciones por incumplimientos.-** Sin perjuicio de las multas por incumplimiento de la entrega del objeto licitado estipuladas en el artículo 23, todos los incumplimientos podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, las que podrán ser acumulativas entre sí:

- A) Advertencia.
- B) Suspensión del proveedor por el tiempo que la Cámara de Representantes determine.
- C) Eliminación del infractor como proveedor de la Cámara de Representantes.

Estas sanciones serán comunicadas al RUPE.

**Artículo 28. Beneficios fiscales.-** No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

**Artículo 29. Normativa que rige el llamado.-** Este llamado a licitación abreviada se rige por:

a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).

c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

d) Lo establecido en la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en lo pertinente, y sus modificativas.

e) En lo referente a margen de preferencia en el precio de bienes que califican como nacionales, así como a la prioridad a otorgarse a bienes fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, por el artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Generales.

f) El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

**Artículo 30. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-** La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

**NOTAS:**

**Consultas o dudas** respecto a este llamado a Licitación Abreviada, serán evacuadas por la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, los días hábiles de 11:00 a 18:00 horas, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) internos 2486 ó 2275.